

VEINTIUNO DE JUNIO

SELLO CUARTO, VEINTE
DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS Y SE-
SENTA.



Al Sr. D. Juan Ponce quanto estubo de su parte como fue
 el dar las Contas mas esencial formalidad que lo es
 la presencia del Cavallero Comisario en representacion
 de la Villa nombrado para ello, y del Sr. Vicario thenien-
 te que afirma en el Sr. Ayuntamiento averse allado por
 adha toma de cuentas no siendo por estas razones tan-
 poco del caso el memorial presentado por el D. Christt.
 que ya no es tal mayordomo ni puede serlo en su casa,
 ni otra y por eso ni parte para ello arrendose con
 go en dho memorial de lo sucedido en esta eleccion y
 tarde de ayer de que se trata. se le hizo averse referido
 la obligacion del oficio, que deve observar el Ayuntamiento
 sus individuos segun su juramento ocanonando en
 su juracion de parcialidad en los nominadores con su
 Comandado en una de las Reales provisiones con que ha
 sido el Sr. D. Alonso Salas para las que no obsta al Sr. D.
 D. D. como habian particularmente en la eleccion presente porque
 haviendose despachado con conocimiento de los moribos que pueden
 haver en el Real Consejo que oynomilitar, fuese de que se de-
 nio el tribunal libre, y prohibiendoles obrando conformandose
 y siendo segun el la conformacion del Sr. D. D. con la me-
 nor parte de votos por ser mas de votos, y sin Obispo alguno y que
 la mayor parte no ha obrado segun dho. por los Obispos puestos
 y en omision la Resolucion echo del Sr. D. Juan Casiano segun dho.
 Sr. Vicario asinto a que se sigue conformandose en dho. Sr.
 D. D. con la conformacion con la eleccion que se hizo favorece la sus-
 conformacion dho. Sr. D. D. por parecer que por esta expre-
 sion Compueraba dho. Sr. Vicario por unanimidad persona
 adho. Sr. D. D. que al dho. Sr. D. D. en quien no puede haver

